



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo de la Universidad de Málaga

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4310534
Denominación del Título	Máster Universitario en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo
Universidad	Universidad de Málaga
Centro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable



Los informes de seguimiento que realizan cada año los responsables del Máster incluyen un apartado para valorar la implantación del título y otro a valorar el SGC. También se comentan los principales indicadores generados por el SGC. Si bien estos comentarios son extensos y cubren los principales aspectos del título, tienen en su mayoría un carácter descriptivo, sin entrar en la identificación de fortalezas y debilidades, en la identificación de las causas de dichas debilidades y en la generación de las correspondientes propuestas de mejora.

Por lo tanto, hay evidencias de que el título está siendo implantado y de que se ha puesto en marcha un SGIC que progresivamente ha generado indicadores útiles. Sin embargo, no hay evidencias de que el análisis de indicadores lleve a cerrar sistemáticamente el ciclo de mejora continua (identificación de debilidades y generación de un plan de mejoras para abordarlas). En este sentido, el aprovechamiento del SGIC es limitado, por lo que se hace la siguiente recomendación:

RECOMENDACIÓN:

Las valoraciones incluidas en el autoinforme anual de seguimiento deberían concluir en la identificación explícita de fortalezas y debilidades y en la propuesta de acciones de mejora enfocadas a atacar estas últimas. La puesta en marcha de dichas acciones debe revisarse en autoinformes posteriores.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Los procedimientos contemplados en el SGIC cubren los aspectos más relevantes del título. Salvo en algún caso concreto, ya genera los indicadores previstos, los cuales resultan oportunos. Dichos indicadores se comentan, aunque, como se señala en el apartado 1, no llevan a la identificación explícita de debilidades y la propuesta de acciones de mejora.

Se realizan comparaciones con referentes internos (otros títulos del Centro, el propio Centro o la Universidad), pero no comparaciones externas.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda resolver para el próximo autoinforme de seguimiento los problemas que están evitando que el SGC genere las tasas de graduación, abandono y eficiencia o que haya generado incorrectamente esta última en cursos pasados.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda comparar las tasas con referentes externos (ej. tasas de títulos similares en otras Universidades).

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

El informe definitivo de verificación incluyó una única recomendación:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

1- Se recomienda explicitar con mayor precisión el término buen expediente académico.

No atendida.

En el informe de seguimiento de la convocatoria 11/12 se indica que dicha recomendación no fue atendida en el autoinforme de seguimiento de dicha convocatoria.

Tampoco ha sido atendida en los autoinformes posteriores.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:



No procede.

El Máster no ha sido sometido a modificaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

En los autoinformes presentado se responde a las recomendaciones recibidas en el informe de seguimiento de la convocatoria previa. No obstante, sólo se hace alusión directa a las recomendaciones relativas a la información pública disponible.

Aunque muchas recomendaciones han acabado siendo atendidas al avanzar el proceso de implantación del Máster, deberían haber sido oportunamente atendidas/contestadas.

En el futuro se recomienda que se atiendan individualmente las recomendaciones recibidas.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Mejorable

En los autoinformes de seguimientos anuales no se especifican modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades. No obstante, tal y como se pone de manifiesto en el informe de seguimiento de la convocatoria 11/12, se ha introducido modificaciones en el SGC que no han sido argumentadas.

Se recomienda utilizar el autoinforme anual para explicar y justificar las modificaciones introducidas en el título, independientemente de que estas se haya producido a nivel de Centro y Universidad y afecten a multitud de títulos.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Insuficiente

No consta que las valoraciones realizadas sobre la implantación del título, sobre su SGC, y sobre los indicadores generados por este último lleven a la elaboración formal de un plan de mejoras.

RECOMENDACIÓN:

Las valoraciones incluidas en el autoinforme anual de seguimiento deberían concluir en la identificación explícita de fortalezas y debilidades y en la propuesta de acciones de mejora enfocadas a atacar estas últimas. La puesta en marcha de dichas acciones debe revisarse en autoinformes posteriores.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que dichas acciones de mejora contemplen objetivos claros y medibles, un esquema básico de tareas a realizar y plazos de ejecución y responsables de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que exista una correspondencia clara entre las debilidades detectadas y las acciones de mejora propuestas.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO



La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 1 de abril de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS